



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA SIETE DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL SEIS.**

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

CONCEJALES

**D^a M^a Estrella Tomé Rico. PSOE
D. Luis Miguel Palma Luque. PSOE
D. Francisco Olalla Martín. PSOE
D. Manuel Guerra Torres PSOE
D^a Purificación Guerra Atencia. PSOE
D^a Rocío Ariza Romero. PSOE
D. Miguel Rico Rivas. IULVCA
D. Rafael Broncano Pérez IULVCA
D. José Luis Pérez Moreno IULVCA
D. Manuel Martín Godoy. PP
D. Francisco A. Castro Azuaga. PA
D. José Cortes Bueno. PA
D. Manuel Palomas Jurado. PIU
D. Alfonso A. Márquez Soto. PIU**

SECRETARIO GENERAL.

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a siete de abril del año dos mil seis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Faltaron previa justificación las Sras. Concejales D^a Nieves, Jiménez Mira, y D^a Antonia Claros Atencia.

Siendo las 10.00 horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR. (9 de febrero y 14 de marzo de 2006)



Dada cuenta del acta de la sesión de 9 de febrero de 2006 es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la misma.

En relación con el acta correspondiente a la sesión de 14 de marzo de 2006, interviene en primer lugar el Concejales D. Rafael Broncano para pedir que se rectifique su intervención en el punto 16 del Orden del Día, página 18, en el sentido de que, aunque manifestó su sorpresa porque el Sr. Secretario no conociera la enmienda a la totalidad presentada en relación con el presupuesto general, también añadió que se debería haber traído al pleno, se hubiese rechazado o no, y pidió que el Sr. Secretario informase si se tenía que haber debatido la referida enmienda.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas, solicita que en el Punto 14, página 13, en su intervención, no la expresó como ha quedado reflejada, por lo que pide se quite la frase, y en la página 20, al final, en el punto 18.1, manifestó que el Ayuntamiento, con independencia a la aportación al espacio escénico, también aporta cerca de 4.756.088,20 millones de euros para solo hacer unas 65 plazas de aparcamiento, cuando con esta última aportación se puede realizar el aparcamiento de la zona de la Almedina mediante adquisición de terrenos, lo que facilitaría por una parte la gratuidad de los mismos y por otra la disponibilidad de una importante parcela de terreno.

El Concejales D. José Luis Pérez, solicita se rectifique en su segunda intervención del punto 16 el art. 75.2 de la LOUA, por el 71, que es el que realmente citó.

Interviene el Portavoz de IULVCA, Sr. Rico, para matizar que lo que el Sr. Broncano realizó fue manifestar su sorpresa por no someterse a votación la enmienda a la totalidad, aunque se rechazase por tener el gobierno la mayoría de los votos, pidiendo que el Sr. Secretario informase si tal asunto se debería haber debatido o no.

El Portavoz del PA Sr. Castro, recuerda la petición desde hace bastante tiempo de cierta disciplina en relación con las actas, de modo que los portavoces la examinen con tiempo suficiente y se dirijan al Sr. Secretario con los planteamientos de matización que deseen hacer.

Tras esto el Sr. Alcalde deja sobre la mesa la referida acta.

PUNTO SEGUNDO.- EXAMEN ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS PGOU DE TORROX ZONA ALMEDINA, ALCODALLA

A petición del Sr. Alcalde, el presente asunto queda sobre la mesa, por no tener el expediente incorporado el dictamen de la comisión informativa.



PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA PECHO LA TORRE. EL MORCHE

En este punto interviene la Concejala Delegada de Ordenación del Territorio y Urbanismo para dar cuenta del estudio de detalle, promovido por LLASINMA JUNIOR S.L , relativo a la parcela Bda. del Morche zona- Pecho Carlos motivado por la exigencia PGOU para posibilitar la construcción de 16 viviendas unifamiliares, definiendo ocupación, altura máxima y separación a linderos y proyectando las zonas libres comunes.

Aprobado inicialmente el referido estudio de detalle por Decreto de Alcaldía de 25/06/2003

Sometido que ha sido el expediente a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncios publicados en el BOP y diario de los de mayor circulación de la Provincia, habiéndose formulado alegación por D. Rafael Tomé Rivas.

Vistos los informes emitidos en relación con la referida alegación a favor de su estimación y modificaciones introducidas como consecuencia de lo mismo.

Visto el dictamen de la comisión informativa de urbanismo e informes técnicos y jurídicos, el pleno municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la parcela Bda. del Morche zona- Pecho Carlos con las modificaciones introducidas como consecuencia de la alegación formulada.
- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Málaga, con notificación personal a los interesados, previa inscripción en el registro municipal de instrumentos de planeamiento.
- Remitir copia del expediente debidamente diligenciado, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE EN MATERIA DE RUIDOS Y VIBRACIONES.

En este punto interviene el Sr. Concejale delegado de Medio Ambiente, Sr. Palma Luque, exponiendo el contenido de la Ordenanza con objeto de homogeneizar la regulación nacional y andaluza para el municipio.

A continuación interviene el portavoz del PIU Sr. Palomas, para manifestar su conformidad con la ordenanza, lamentando el retraso en otra que su grupo ha pedido hace bastante tiempo sobre ornato y estética, aunque votará en contra por el aspecto sancionador, ya que imponer una sanción de hasta 6000 € por una falta leve le parece un disparate, pudiendo apoyar el tema si se modificaran las cuantías de las sanciones.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

Tras esto interviene el portavoz de IULVCA Sr. Rico, y también manifiesta su conformidad con la ordenanza, aunque su grupo votará abstención al considerarla demasiado amplia y poder plantear problemas para delimitación de las áreas de contaminación, al entender se podía haber realizado de una forma bastante más sencilla para dar solución a los 5 o 6 problemas reales que puede tener el municipio, entendiéndose que será de difícil aplicación para un pueblo en crecimiento continuo.

El Portavoz del PA Sr. Castro indica el apoyo de su grupo a la ordenanza en base a que lo que se pretende es preservar a la ciudadanía de la contaminación acústica, no entendiéndose como se vota en contra por ser compleja y por los tipos sancionadores, que además están fijados por ley, máxime cuando en algunas zonas del casco histórico el ruido es insoportable, como en determinadas zonas de la playa, en la temporada de verano, por lo que todo el mundo va a ganar con esta ordenanza, a cuyo efecto resalta la importante labor del Sr. Concejal.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas, vuelve a intervenir para matizar que para llegar a donde lo ha hecho el anterior portavoz no hace falta ordenanza alguna, pues se aplica la ley sin más y reitera que las sanciones son exageradas para los vecinos, pudiendo establecerse otras menores con independencia de las establecidas por la Comunidad Autónoma.

En este punto interviene el concejal delegado Sr. Palma Luque, para explicar la necesidad de que los ayuntamientos, en base a la legislación andaluza, se adapten a través de la ordenanza municipal y destaca la existencia de hasta 4 rangos para aplicación de las sanciones, sin que se pueda, como hace el Sr. Palomas, ceñirse solo al máximo, que además en el caso de las actividades incluidas en el reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas las infracciones leves están sancionadas con hasta 300 € y en algunos otros supuestos no van más allá de 90 €.

Seguidamente interviene el Concejil D. Alfonso Márquez para añadir la necesidad de que todas las infracciones deban ser perfectamente claras para que la graduación de las sanciones, circunstancias que concurran, etc., impidan que la multa dependa de la voluntad del político de turno.

El Portavoz de IULVCA Sr. Rico, vuelve a intervenir y añade que el propio preámbulo de la ordenanza expone que nuestro municipio no está obligado a aprobarla por ser inferior a 20.000 habitantes, añadiendo que lo único que ha pretendido es que se intente adaptar a nuestro municipio de modo que nos permita empezar a andar en este tema de los ruidos.

En este punto interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que aunque Torrox no este obligado a aprobar esta ordenanza, al ser un municipio turístico debe de iniciar la lucha para evitar la contaminación por ruidos, constituyendo aquella la mejor forma de afrontar el problema dándonos el instrumento



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

adecuado para esta finalidad, aún entendiendo que la realidad del municipio está en continua evolución, constituyendo además la revisión del plan general un buen momento para tener en cuenta las áreas sensiblemente acústicas, como zonas docentes, sanitarias, etc., si bien, vuelve a insistir en la necesidad de que la policía local y los técnicos municipales cuenten con el instrumento adecuado para solventar los problemas. Por otra parte, el Sr. Alcalde manifiesta su congratulación por el recordatorio sobre la ordenanza de ornato, en lo que también habrá que trabajar con eficacia, valorando que el planteamiento lo haya realizado el concejal más veterano del ayuntamiento.

El Portavoz de IULVCA Sr. Rico, redunda en que cuando ve un municipio hecho a golpes, es difícil configurar las áreas sensibles o delimitar las zonas, por esto se muestra conforme con la redacción de una ordenanza pero más acorde con nuestra ciudad y más real, de modo que venga a corregir los 6 o 7 problemas fundamentales que se pueden plantear en Torrox.

El Concejal D. Alfonso Márquez indica que a la vista de alguna resolución en relación con el diagnóstico sobre contaminación acústica, este podía haber sido el momento para redactar la ordenanza, señalando además que la mayor contaminación en nuestro municipio viene por ejecución de obra, y sería preciso otorgar un tiempo prudencial para la adaptación de toda la maquinaria, a cuyo efecto hubiese sido bueno realizar una campaña anterior, ya que la aplicación de la norma va a suponer un importante esfuerzo.

El Sr. Alcalde replica que es lógico que haya una progresividad en la aplicación de la ordenanza, aunque el instrumento es necesario tenerlo cuanto antes mejor y aclara que el estudio referido por el anterior Concejal está inmerso en el desarrollo de la Agenda local y ciudad 21, así como la propia ordenanza.

El Portavoz del PA Sr. Castro, expone que se está ante la aprobación inicial de una ordenanza que puede sufrir ajustes posteriores si bien es necesario contar cuanto antes con el instrumento adecuado para atajar actividades que suponen una verdadera falta de civismo.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo, Servicios y Medio ambiente, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 9 votos a favor, que corresponde a los grupos PSOE y PA, 2 en contra del grupo PIU y 4 abstenciones de los grupos IULVCA y PP, aprobar:

- El texto de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones
- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de no formularse ninguna.



El Portavoz del PIU Sr. Palomas explica el sentido de su voto por entender que las sanciones son exageradas.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA SOBRE PUBLICIDAD

En este punto interviene el Sr. Concejal delegado del servicio Sr. Guerra, exponiendo el contenido de la Ordenanza que deviene como consecuencia de las actuaciones del proyecto Ciudad 21, de idéntico modo que el anterior y la ya aprobada sobre parques y jardines y al objeto de dar respuesta a las necesidades de ordenar el verdadero bosque de paneles existentes y descontrolados en todo el municipio y en atención a la demanda de los ciudadanos, así como para evitar posibles daños por la precariedad o defecto de las instalaciones existentes, constituyendo también el momento un marco ideal para que se refleje la ordenanza en los planes urbanísticos, en especial en la revisión del PGOU.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas, manifiesta que en este punto el voto de su grupo será de abstención por ser más suave las sanciones, aunque pide se exprese en Euros y no en pesetas.

En este momento abandona el salón de sesiones el Concejal D. Manuel Martín.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo, Servicios y Medio ambiente, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 9 votos a favor, que corresponde a los grupos PSOE y PA y 5 abstenciones, de los grupos IULVCA y PIU, aprobar:

- El texto de la Ordenanza de Publicidad.
- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de no formularse ninguna.

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSEJERIA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES.

En este punto interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de la memoria realizada para solicitar una subvención a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para la Atención a las personas mayores al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006 cuyo presupuesto asciende a un total de 22.931,20 €, con objeto de la creación y equipamiento de un centro de estancia diurna.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de desarrollo, el pleno municipal acuerda por unanimidad:



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

- Aprobar la referida memoria para la atención a personas mayores
- Solicitar una subvención por importe de 22.931,20 € a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para los indicados fines.
- Comprometerse, caso de que la subvención sea concedida, a poner a disposición de la Consejería, si así lo determinarse, una cantidad de hasta el 80% de las plazas para la atención a personas en situación de dependencia, así como demás condiciones reguladas en la Orden de 1 de febrero de 2006.
- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho proceda, para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean precisos en orden al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO SEPTIMO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSEJERIA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

En este momento se reintegra al salón de sesiones el Concejal D. Manuel Martín.

En este punto interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de la memoria realizada para solicitar una subvención a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para la Atención a la primera infancia al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006 cuyo presupuesto asciende a un total de 49.268,26 €, con objeto de adquisición de equipamiento para la guardería municipal.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de desarrollo, el pleno municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar la referida memoria para la atención a personas mayores
- Solicitar una subvención por importe de 49.268,26 € a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para los indicados fines.
- Comprometerse, al cumplimiento de las condiciones reguladas en la Orden de 1 de febrero de 2006.
- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho proceda, para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean precisos en orden al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO OCTAVO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSEJERIA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL PLAN DE ACCESIBILIDAD DE TORROX.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

En este punto interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de la memoria realizada para solicitar una subvención a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para plan de accesibilidad en Torrox al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006 cuyo presupuesto asciende a un total de 12.800 €, con objeto de hacer accesible gradualmente el entorno, eliminando barreras existentes, con el fin de que todas las personas con movilidad reducida, lo puedan utilizar por si mismos.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de desarrollo, el pleno municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar la referida memoria para la atención a personas mayores
- Solicitar una subvención por importe de 12.800 € a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para los indicados fines.
- Comprometerse, al cumplimiento de las condiciones reguladas en la Orden de 1 de febrero de 2006.
- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho proceda, para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean precisos en orden al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO NOVENO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN MATERIA DE URBANISMO COMERCIAL.

En este punto interviene la Concejal delegad D^a Purificación Guerra para dar cuenta de la memoria realizada para solicitar una subvención a la Consejería de Turismo Comercio y Deporte , por un importe de 355.712,81 € al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006, para la zona Calle Fuente/Llano de los ciegos.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas indica que sería necesario instar a que la Junta de Andalucía realice las aportaciones para estos fines y otros similares, a todos los municipios, para que no tengan que estar continuamente solicitándose.

El Sr. Alcalde replica que efectivamente ya hay iniciativas por parte de la Diputación Provincial y también parece ser la tendencia de la Junta el que sean los propios ayuntamientos los que establezcan las preferencias y prioridades, y aunque este sistema pueda tardar, poco a poco, entiende, se irá consolidando.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas indica alegrarse por que el Sr. Alcalde comporta su opinión.

Seguidamente interviene el Concejal Sr. Alfonso Márquez para pedir que las ordenes de convocatoria de subvenciones se les faciliten a los grupos de la



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

oposición para que puedan realizar sus propias aportaciones, ya que las subvenciones les llegan totalmente hechas, contestándole el Sr. Alcalde que es el gobierno quien tiene la obligación de hacer sus propuestas, si bien las convocatorias de ayudas pueden verlas todos ya que se publican en los diarios oficiales.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de desarrollo, el pleno municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar la referida memoria para actuaciones en materia de urbanismo comercial.
- Solicitar una subvención por importe de 355.712,81 € a la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía para los indicados fines.
- Comprometerse a aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución de este proyecto, así como iniciarlo en el plazo que señale la resolución de concesión de la subvención.
- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho proceda, para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean precisos en orden al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTAS RECAUDACIÓN EJERCICIOS 2004-2005.

Por parte de la Concejala Delegada de Economía se realiza una breve exposición de las cuentas que rinde el Patronato Provincial de Recaudación relativas a los ejercicios 2.004 y 2.005, e indica que en cada una de ellas se establece de forma pormenorizada:

- Los diferentes cargos realizados durante todo el ejercicio distinguiendo el concepto (impuesto, tasa o precio público) y el mes de incorporación
- Los cobros del ejercicio, desglosados por mes y concepto (principal, recargo, interés de demora, premio de cobranza, etc...)
- La relación de facturas de bajas del negocio, igualmente desglosada por mes y por causa de baja: por anulación, fallido, prescripción u otros motivos.
- La cuenta de recaudación propiamente dicha en la que se relacionan por concepto de impuesto, tasas o precio publico todos los cargos a principios del ejercicio, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios anterior pendiente de cobro; la evolución el cobro de dichos cargos durante el ejercicio, tanto en voluntaria como en ejecutiva, y las bajas, así como el pendiente que queda a final del ejercicio.
- Igualmente se presenta un resumen de todas las operaciones realizadas, tanto las operaciones correspondientes a los cargos del



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

ejercicio, de los padrones y de la gestión de cargos de los ejercicios anteriores.

Por último, se presentan las facturas de saldos.

En resumen y entrando en los datos numéricos; durante el ejercicio 2004 los cargos totales de gestión ascendieron a 5.761.129,63 (30% más que el año anterior). Respecto a los cobros, en términos absolutos aumentaron en 852.025,64 euros más que el ejercicio anterior, suponiendo un 24% más. Quedando un pendiente a final del 2004 de 1.000.000 euros aproximadamente.

Respecto al ejercicio 2005, la gestión total del ejercicio a 7.985.079,64 euros en cargos, un 38% más que el año 2004. Durante este año se produce un aumento de la recaudación respecto del año 2004 de 1.120.841,86 euros, un 20% más.

A final del ejercicio queda un total pendiente de 1.338.829,74 euros.

A continuación interviene el portavoz del PIU Sr. Palomas para manifestar que el convenio con el Patronato de Recaudación data del año 1997 y se ha ido prorrogando tácitamente, siendo hora de que se estudie uno nuevo sobre todo por la necesidad de adaptar los porcentajes ya que los ingresos actuales son muchos más cuantiosos que los que existían cuando se firmo el convenio.

El portavoz de IULVCA Sr. Rico, expone no encontrar explicación a que la cuenta del 2004 venga con la del 2005, resaltando que por primera vez un informe de intervención explique la obligatoriedad de traer las cuentas y, aunque puede hacer una valoración de las mismas, la realidad es que las cuentas son las que se han presentado. De otro lado hace hincapié el Sr. Portavoz, a la vista de los incrementos que hay en las tasas y en los impuestos, que en algunos casos son superiores al 30 % anual, en detener esta situación ya que hoy los vecinos de Torrox están al límite de su capacidad económica.

Seguidamente interviene el portavoz del PA Sr. Castro, para señalar que las cuentas no admiten ningún tipo de debate, aunque comparte la necesidad de un nuevo convenio donde se revisen los porcentajes, premios de recaudación, etc., ya que hoy los ingresos son importantes, pues de unos 1000 millones en el 2004, para el 2005 se han elevado a 6000 millones.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas, solicita que las cuentas se voten diferenciadas pues la relativa al ejercicio 2004, por el retraso con el que ha venido, su grupo la votará en contra, aunque estime ser correcta.

Tras esto interviene el Sr. Alcalde y muestra su satisfacción por estar al día en los aspectos económicos, si bien respecto al convenio existente, destaca que a su juicio será el mismo que tienen otros municipios, sin perjuicio de que se intenten las mejoras que se considere, pues constituye el marco que



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

tiene la Diputación, no conociendo ayuntamientos que tengan porcentajes por debajo de los que señala el convenio, pudiendo incluso alegarse las posibilidades de rescatar el servicio, si bien esto es sumamente dificultoso y, añadiendo, que a nadie debe caberle duda de que si conoce algún ayuntamiento que tenga parámetros mejores a los de Torrox, luchará para conseguir esta equiparación. Finalmente destaca que el 30 % de subida indicado por el portavoz de IULVCA en algún impuesto, no se debe realmente al incremento del impuesto, sino al incremento de la recaudación.

El portavoz de IULVCA Sr. Rico, replica que si bien en algunos impuestos si hay realmente un incremento de la recaudación, e incluso un incremento de los padrones por aumento de las unidades sujetas, como en el caso del IBI, por lo menos del 30% citado un 22% corresponde al incremento de los tipos.

Vistos los informes emitidos por intervención y tesorería y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno Municipal, por mayoría de 9 votos a favor de los grupos PSOE y PA y 6 abstenciones de los grupos IULVCA y PIU, acuerda aprobar la cuenta de recaudación rendida por el Patronato Provincial y relativa a los ejercicios 2.004, y por 12 votos a favor de los grupos PSOE, PIU, PP y PA y 3 abstenciones, del grupo IULVCA, aprobar la correspondiente al ejercicio 2005.

PUNTO UNDECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA SOBRE TASAS SERVICIOS AGUA Y ALCANTARILLADO

El Sr. Alcalde interviene para concretar que el acuerdo se contrae a rechazar la propuesta de Aqualia por desajuste de criterios que permitan mantener el estudio económico realizado y todo ello tras los contactos técnicos mantenidos con los representantes de la empresa concesionaria en los que se les ha planteado la no procedencia de la subida de las tasas, sin perjuicio de mantener nuevos contactos para definir el marco económico del servicio.

A continuación interviene el portavoz de IULVCA Sr. Rico y manifiesta su sorpresa por la propuesta de la Concejal de Economía, ya que a su juicio primero habrá que admitir o rechazar las alegaciones presentadas en el expediente de modificación de la ordenanza, existiendo una segunda cuestión más importante aún y que va referida a la necesidad, de que una vez rechazada la propuesta, se vuelva sobre el estudio de los costes puesto que hay más de 600.000 € de exceso en los ingresos, sobre todo, habida cuenta que no han pasado más de 3 años del nuevo proyecto aprobado, por lo que en definitiva lo que se debe de exigir es la presentación de las cuentas anuales para que los servicios técnicos puedan controlar el servicio del agua.

El Sr. Alcalde le replica que así lo ha planteado en la comisión informativa y lo reitera en este pleno.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

Seguidamente interviene el concejal D. Alfonso Márquez y expone que a su juicio no es correcta la redacción del punto en el orden del día, pues no hay propuesta que deba debatirse, sino la aceptación o no de las alegaciones presentadas en un expediente iniciado a instancia de Aqualia que proponía un incremento de la tasa para su aprobación por el gobierno municipal, por lo que si este gobierno quiere transparencia y buena gestión, que es lo que demandan los ciudadanos de Torrox, lo que sería correcto es crear una mesa de dialogo en la que esten presentes todos los grupos políticos.

El Portavoz del PA Sr. Castro, manifiesta que el orden del día del pleno esta muy claro, pues no se trae ninguna alegación, sino que se presentó un incremento de las tasas en base al estudio económico presentado por la empresa y como se retira el expediente, no es preciso entrar a estudiar alegación alguna, y todo esto se realiza con absoluta normalidad.

El Portavoz de IULVCA Sr. Rico, vuelva a intervenir para matizar que la el tema del debate no viene motivado por ningún tipo de celo, pero se está omitiendo a conciencia el estudio de las alegaciones que fueron presentadas por los grupos PIU e IULVCA y que fueron dejadas sobre la mesa en base a los informes jurídicos, para dar audiencia a la empresa concesionaria, que tiene que cumplir todas las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, y no solo presentar propuestas, salvo en aquellos casos en que así viene establecido, no pretendiendo otra cosa, termina el Sr. Portavoz, sino que la iniciativa siempre sea del Ayuntamiento y no de la empresa concesionaria.

El Portavoz del PA Sr. Castro le replica que él no pretende omitir que fueron presentadas alegaciones, ya que así lo ha manifestado, aunque no las comparta, si bien entiende que es la empresa la que presenta la propuesta de modificación de ordenanza y otra cosa es que el ayuntamiento, conforme al contrato de concesión, la acepte o no, de acuerdo además con los informes que se evacuen, aunque en este caso lo que debe entenderse es que las alegaciones no se mantienen, ya que no se mantiene la inicial propuesta.

En este punto interviene el portavoz del PIU Sr. Palomas para mostrarse conforme con que sea la empresa quien presente la propuesta, ya que esta es quien conoce los costes del servicio, pero será la corporación, a la vista de los informes técnicos y jurídicos, la que apruebe o no la propuesta.

El Concejal D. José Luis Pérez indica que en el expediente se presentaron dos alegaciones, que deben ser resueltas previamente, indicando que el actual gobierno eleva ya por dos veces la aprobación de una ordenanza sin cotejar el estudio económico presentado, con el añadido de que se va a hacer un cobro de 600.000 € de más al coste del servicio en contra de los ciudadanos y de un modo ilegal, pues en la audiencia dada a Aqualia esta no hace sino tratar de justificar el gasto, siendo preciso que se presenten las cuentas del servicio.



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

El Sr. Alcalde reitera que su propuesta es la misma que la inicial y en idéntico sentido que la planteo en la comisión informativa y ahora se pretende extrapolar por algunos grupos, siendo consciente de que la ordenanza se aprobó inicialmente y se presentaron dos alegaciones, una por el PIU, con la que ya se mostró totalmente de acuerdo y otra de IULVCA, con un primer fundamento que también se comparte, pero no el segundo que contiene una propuesta con estudio económico incluido. Continúa el Sr. Alcalde y recuerda que en el año 94 fue el gobierno de IULVCA el que efectuó la concesión del servicio y ante el desaguizado que constituyó, la falta de control, la no existencia de cuentas, se revisa en el año 99 pretendiendo encauzarlo y dar una adecuada solución que se consiguió después de muchas reuniones, en las que participaron todos los grupos, con el resultado del acuerdo del año 2003 que finalmente apoyaron todos los grupos, menos precisamente el de IULVCA, por lo que entiende el Sr. Alcalde que hay que mantener el mismo espíritu para buscar la adecuada solución y el asunto no se vaya de las manos, por esto la propuesta es que la tasa se quede como esta y se empiece a gestionar con la empresa, la situación del servicio con las medidas que deban adoptarse, ya que la fórmula dada para el 2004 no debe distorsionarse, pues es la que todos aprobaron y no existen hoy causas para su modificación. Indica finalmente el Sr. Alcalde, que esta claro que los excesos deben ir a la mejora de infraestructuras o bajada de la tasa, por lo que el acuerdo deberá contraerse a la admisión de la propuesta de dejar sin efecto la revisión de la ordenanza, se haga o no referencia a las alegaciones.

El Portavoz de IULVCA Sr. Rico, manifiesta que su grupo no se ha presentado como salvador de nadie si bien ha sido el Sr. Alcalde quien ha recordado la historia destacando la no presentación de cuentas, la falta de cotejo por los servicios técnicos y la actitud de no reconocer a posteriori los acuerdos a que se llegaban, siendo todo esto la causa que le impide fiarse de nadie y la necesidad de que se presenten las cuentas, pues, modificado el servicio, no han pasado dos años y ya se está presentado un nuevo proyecto, cuestión que no puede permitirse, por el desnivel entre ingresos y gastos, siendo los primeros bastante más cuantiosos, que es lo que no debe permitirse y su corrección es lo verdaderamente importante y no quien aprobara o no el asunto.

Por lo que iniciado expediente de modificación de la tasa correspondiente a los servicios de agua y alcantarillado, durante el plazo de exposición pública fueron presentadas alegaciones por los grupos municipales IULV-CA y PIU, cuyo fundamentos se contraen a estar sobredimensionado el estudio económico que justifica la subida propuesta.

Dado traslado del expediente a la empresa concesionaria del servicio, Aqualia S.A., al objeto de ser oída en el mismo.

Emitido oportuno informe jurídico en relación con las referidas alegaciones, favorable a su estimación y no procedencia de la revisión de



tarifas instadas, por cuanto sin necesidad de la revisión los ingresos, cubren con creces los gastos del servicio, a la vista de que conforme al contrato vigente solo procede el incremento de los costes en el porcentaje en que lo haga el índice de precios del consumo interanual, con la previsión del incremento de las tarifas sólo a fin de mantener el equilibrio ordinario de la concesión, circunstancia que no concurre, así como tampoco ningún tipo de revisión extraordinaria por cuanto, por parte del concesionario, en ningún momento se han motivado la existencia de circunstancias sobrevenida que ocasionen una subversión de la economía de la concesión, ni modificaciones ordenadas por la administración que incrementen los costes o disminuyan la retribución.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Economía en el sentido de no aprobar la modificación de la tasa propuesta y dictamen favorable de la comisión de economía y hacienda, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la misma y en consecuencia no proceder a la modificación del incremento de las tasas de los servicios de agua y alcantarillado por las razones expuestas en el informe jurídico de secretaría, emitido en relación con las alegaciones formuladas en el expediente de modificación de la ordenanza.

PUNTO DECIMO SEGUNDO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

No hubo

PUNTO DECIMO TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA:

Por el Sr. Alcalde se propone la inclusión el Orden del Día de los puntos siguientes por razones de urgencia:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS D^a M^a DOLORES BENITEZ ORTIZ.

Tras esto se procede, conforme preceptúa el art. 82.3 en relación con el 91.4 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, a votar la ratificación de la urgencia del asunto, siendo aprobada por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PSOE y PA y 5 en contra, de los grupos IULVCA y PIU y 1 abstención del grupo PP, existiendo por tanto el quórum de mayoría absoluta legal exigido por el art. 83 de la citada Disposición, por cuanto son 17 los concejales que de derecho forman la Corporación y 15 los que de hecho la componen.

13.1.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS D^a M^a DOLORES BENITEZ ORTIZ.

Vista la reclamación formulada por D^a. M^a Dolores Benítez Ortiz para indemnización por daños ocasionados producidos en caída sufrida el día 16 de Julio de 2.005, sobre 13:30 horas en Avda. García Peñalver, como



consecuencia de obras municipales que se estaban realizando en la referida Avda., en concreto a la altura del restaurante denominado “El Richi” y que cifra en la cantidad de 3.750,60 €

Instruido que ha sido el expediente, con audiencia a la interesada, en el que cabe resaltar, que la interesada en unos escritos fija la hora a las 13 :30 horas, mientras que en otro lo hace a las 2:30 horas, así como los informes del encargado de obras poniendo de manifiesto que las mismas han estado perfectamente señalizadas, sin que en el día de los hechos, entre las 8 y las 14 horas se hubiese observado ningún tipo de caída de ninguna personal, ignorando la relación existente entre la falta de iluminación imputada y la hora, 13:30, en que ocurrieron los hechos.

Practicada prueba testifical, por la interesada se aporta la declaración de D. Manuel Benítez Ortiz, ratificando los hechos que constituyen el fundamento de la reclamación, así como de los titulares del establecimiento frente al que ocurrieron los hechos, D. Salvador Rico y D^a Luz Barea , por ambos se ratifica que las obras han estado siempre delimitadas y señalizadas, con el añadido de haber podido observar el paso de peatones haciendo caso omiso a la señalización, en concreto y con referencia a D^a M^a Dolores Benítez y su marido, manifiestan las advertencias que ellos mismos han realizado, dado la edad avanzada de éste último, haciendo caso omiso a éstas indicaciones.

Visto el informe jurídico emitido al efecto, el Pleno Municipal de conformidad con lo preceptuado en los arts. 139, 141, y 142 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 123 y 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Real Decreto 429/93 de 26 de Marzo, acuerda, por unanimidad, desestimar la reclamación de daños patrimoniales solicitada por D^a M^a Dolores Benítez Ortiz por cuanto no ha quedado acreditado la relación de causalidad entre el daño sufrido y un defectuoso funcionamiento del servicio público.

B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

En este punto se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:

- De escrito de Demarcación de Costas Andalucía Mediterránea comunicando la aprobación definitiva del proyecto básico y de ejecución del Paseo Marítimo de Los Llanos
- De la Orden de 24 de febrero de 2.006 por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos Andaluces para nivelación de los servicios municipales en el presente ejercicio y que, para el Ayuntamiento de Torrox se cifra la cantidad en 181.737,37 €

De lo que el Ayuntamiento pleno queda enterado.



2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

En este punto se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, de la número 232 a la número 293 de 2006.

De lo que el Ayuntamiento pleno queda enterado.

El Concejal D. Alfonso Márquez plantea las siguientes cuestiones:

- Le cabe la duda, respecto a las resoluciones 232, 233 y 234, de que se pueda practicar retención sobre las dietas que se abonan a los voluntarios de protección civil.
- Pide se ponga en conocimiento de todos los concejales el video promocional a que se refiere la resolución 249 y pide se aclare de que video se trata.
- Respecto a la resolución 279 que contiene la aprobación de una factura de Telefónica servicios móviles, pregunta si es un móvil específico.

El Sr. Alcalde, respecto a la última cuestión, le contesta que no se trata de ningún móvil específico.

De otro lado, el Concejal Delegado de Turismo aclara del video promocional ya se dio copia a los Sres. Concejales, contrayéndose a una actuación promocional que fue presentada en la feria de Fitur, si bien todo el proyecto va referido a una película de unos 50 minutos de duración que facilitará una vez este montada.

Respecto a la retención en las dietas, el Sr. Interventor explica que se utiliza el mismo criterio que en otros casos.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto interviene en primer lugar el Concejal D. Miguel Rico para pedir que se le facilite el informe que debían hacer los servicios técnicos en relación con la devolución de aval de Altos del Campanario, contestándole el Sr. Alcalde que así se hará en cuanto este redactado.

El Concejal D. Rafael Broncano, realiza dos ruegos y una pregunta, que transmite por habérselas planteado los vecinos de la localidad:

- Se actúe lo necesario para evitar el peligro que se produce entre la calle de Las Protegidas y el nuevo acceso y también en la calle Isaac Albeniz, pues debido a los aparcamientos de los coches los viandantes tienen que bajarse de la acera y además se están rompiendo algunas aceras.
- Se recojan o limpien los excrementos que los perros dejan por las aceras, plazas, etc.



- Razones por las que se ha cerrado el Foro de la página Web de la Radio Municipal.

El Concejal D. Manuel Palomas también interviene para pedir se evacue informe jurídico sobre la no admisión de la enmienda a la totalidad en la aprobación de los presupuestos, contestándole el Sr. Alcalde que se solicite pues no tiene ningún inconveniente en que se evacue.

Seguidamente el Concejal D. Alfonso Márquez pide se actúe lo necesario ya que por mancomunidad se ha emitido un recibo del servicio de depuración del mes de octubre de 2005 y, por una parte, la cesión se hizo para el mes de enero de 2006, y por otra entiende que la tasa que se aplica al ser de mancomunidad, debería haberse publicado al menos para conocimiento de los vecinos.

El Concejal D. Manuel Martín pregunta por la responsabilidad que pueda tener el Ayuntamiento en el reciente incendio de naves industriales al no existir en la zona boca de riego, contestándole el Sr. Alcalde que según el informe de los servicios técnicos tales instalaciones existen en la zona.

Continúa el Sr. Alcalde para realizar las siguientes contestaciones:

- En relación con las cuestiones planteadas por el Concejal Sr. Broncano, al tratarse de temas de Policía de vía pública, será preciso que se estudien convenientemente.

- Respecto a la tasa de mancomunidad, recuerda que el cálculo se efectuó en base a un informe de los servicios técnicos en el que se ponía de manifiesto que diferencia entre la tasa de mancomunidad y la de este ayuntamiento era mínima, teniendo en cuenta que es mancomunidad la competente para establecer sus propias tasas.

En este sentido interviene el Concejal D. Manuel Palomas para explicar que cuando se hace la encomienda de la gestión del servicio a favor de mancomunidad, se están aceptando las ordenanzas de este organismo, aunque no se dijera expresamente.

Tras esto interviene la Concejal D^a Purificación Guerra para aclarar que el Foro de la Radio está temporalmente interrumpido porque esta página no tenía ningún tipo de mecanismo o control para poder identificar a quienes vierten opiniones, no pudiendo la radio municipal hacerse responsable de las mismas.

Por parte del Sr. Alcalde se concreta que la causa se debe a que no puede utilizarse el foro de un modo anónimo para verter cualquier tipo de opinión, cuestión que es preciso corregir.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las 13.00 horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**